

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de octubre de dos mil veintidós.

Proceso	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A.E.S.P.
Demandado	Myriam Arévalo Botello
Radicado	05001 40 03 028 2022 00635 00
Providencia	Requiere so pena DT

Mediante auto del 13 de septiembre de 2022 se requirió a la parte actora para que procediera con la notificación por aviso de la demandada y para que aportara copia del auto admisorio del procedimiento de Restitución de Tierras que se adelanta sobre el predio objeto del proceso.

Sin embargo, a la fecha la parte actora no ha cumplido con dicho requerimiento, siendo esto necesario para continuar con el trámite de la demanda.

Siendo así, SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, proceda a adelantar las gestiones pertinentes para la notificación por aviso de la demandada y a arrimar la copia del auto antes aludida.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito.**

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70e419af32f483d9c6a052ef54786255a44d783f6e88d065799649da09da1710**

Documento generado en 12/10/2022 07:02:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**